



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCIV - TOMO DI - Nº 180
CORDOBA, (R.A.) LUNES 23 DE OCTUBRE DE 2006

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

RESOLUCIONES

Declaran de Interés Educativo el “Museo Usina Molet” dependiente de la Empresa Provincial de Energía (EPEC)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION Nº 696

Córdoba, 12 de Septiembre de 2006

VISTO: Las actuaciones presentadas por el Señor Director del Museo Usina Molet dependiente de la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (E.P.E.C.), en las que solicita se declare de Interés Educativo el “Museo Usina Molet”, sito en Ruta Provincial E-55 - Km 22, a 2 Km del Dique San Roque.

Y CONSIDERANDO:

Que el citado Museo, inaugurado en mayo de 2005, se encuentra a la vera del Río Suquía, sobre la Ruta Provincial E-55. El mismo rescata la historia de la Usina de principios del siglo XX y de la otrora fábrica de carburo de calcio.

Que sus instalaciones recientemente convertidas en museo, son adecuadas para ser visitadas por las escuelas, con el propósito de desarrollar actividades educativas interactivas, que pueden servir de estímulo para el aprendizaje de numerosas temáticas: en particular las relacionadas con las Ciencias Sociales y específicamente con Ciencias Naturales, sobre la producción de energía y electricidad

Que cabe destacar que los museos, constituyen un recurso didáctico pedagógico de gran valor, en el que se promueven actividades culturales, educativas, recreativas y turísticas.

Que teniendo en cuenta que la propuesta, apunta entre otras cosas, a la recuperación del patrimonio histórico-cultural de la Provincia, a la protección del escenario natural en el que se encuentra el museo y al rescate de la identidad regional, por lo que este Ministerio estima conveniente declararlo de Interés Educativo.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial Nº 118/2006;

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Educativo el “Museo Usina Molet”, dependiente de la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (E.P.E.C.), sito sobre Ruta Provincial E-55 - Km 22, a 2 Km del Dique San Roque.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DR. CARLOS A. SÁNCHEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

**MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS**

RESOLUCION Nº 300

Córdoba, 3 de Agosto de 2006

Expediente Nº 0045-012912/04

VISTO: Este expediente en el que obra la Resolución Nº 00686/06 de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, relacionada con los trabajos de la Obra: “MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y Terciaria PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 12 - DEPARTAMENTO: JUÁREZ CELMAN”.

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección propicia la aprobación del Acta de Recepción Provisional, de fecha 19 de enero de 2006, la medición final y la Planilla Comparativa según la cual se ha ejecutado a obra por la suma de \$ 629.145,69, arrojando una diferencia en menos de \$ -5,11, como también dejar establecido que el Certificado Nº 5 Final de Precios Contractuales por enero de 2006 que asciende a la suma de \$ 35,52 será atendido por Orden de Pago Directa, según Informe Nº 98/06 del Departamento I Administración y Personal de la referida Dirección y se desafecte la suma de \$ 5,11 mediante Afectación Preventiva Negativa Nº 3923/06 y Compromiso Nº 1042/06.

CONTINÚA EN PÁGINA 2

MINISTERIO DE FINANZAS
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 1470

Córdoba, 04 de Octubre de 2006

VISTO: El diseño de los Formularios de emisión manual correspondientes al estado de deuda y declaración jurada de datos referenciales de los Impuestos Inmobiliario y a la Propiedad Automotor,

Y CONSIDERANDO:

QUE dichos Formularios serán utilizados por los Contribuyentes en caso de no haber sido recibidos

vía correspondencia en la emisión masiva de la Cuota 50, en los cuales se exponen las obligaciones fiscales que refleja la base de datos de la Dirección General de Rentas como pendientes de pago de cada contribuyente, ofreciendo la posibilidad de que se ratifiquen o rectifiquen los datos expresados en el mismo cedulón, generándose la Cuota 50 a través del sistema Otax.

QUE los mismos se ajustan a lo dispuesto por la Ley Impositiva Anual del 2006, que establece el mantenimiento del beneficio de reducción del 30% para aquellos contribuyentes que tuvieron sus obligaciones tributarias vencidas y devengadas al 31/12/05, regularizadas al 30/06/06.

QUE la obligación derivada del incumplimiento de

esa exigencia, se verá materializada en lo que se ha denominado Cuota 50 para los Impuestos Inmobiliario y a la Propiedad Automotor, correspondientes a la diferencia del 30% de impuesto que renacerá en consecuencia.

POR TODO ELLO, atento las facultades acordadas por el Artículo 18 del Código Tributario, Ley Nº 6006, T.O. 2004 y sus modificatorias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR los Formularios de

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN N° 300

Que lo propiciado por la Dirección Provincial de Vialidad es posible en virtud de los informes técnicos obrantes en autos y de las previsiones de los artículos 52 de la Ley de Obras Públicas N° 8614, 45 y 46 primer párrafo del Decreto Reglamentario N° 4757/77 y 79 (Recepción Provisoria - Devolución Depósito de Garantía) del Decreto N° 4758/77.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales este Ministerio con el N° 190/06 (caso similar), su proveído de fecha 3-07-06,

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Acta de Recepción Provisional, de fecha 19 de enero de 2006 correspondiente a los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL N° 12 - DEPARTAMENTO: JUÁREZ CELMAN".

ARTÍCULO 2°.- APROBAR la

medición final efectuada y la Planilla Comparativa, según la cual se ha ejecutado la Obra por la suma de Pesos Seiscientos Veintinueve Mil Ciento Cuarenta y Cinco Con Sesenta y Nueve Centavos (\$ 629.145,69), arrojando una diferencia en menos de Pesos Cinco Con Once Centavos (\$ -5,11).

ARTÍCULO 3°.- DEJAR establecido que el Certificado N° 5 Final de Precios Contractuales por el mes de enero de 2006, que asciende a la suma de Pesos Treinta y Cinco Con Cincuenta y Dos Centavos (\$ 35,52),

será atendido oportunamente por Orden de Pago Directa, según Informe N° 98/06 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad.

ARTÍCULO 4°.- DESAFECTAR la suma de Pesos Cinco Con Once Centavos (\$ 5,11), conforme lo indica la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva Negativa) N° 3923/06, Compromiso N° 1042/06 con cargo Jurisdicción 1.25,

Subprograma 265/6, Proyecto 52, Partidas: Principal 12, Parcial 10, Obra 3101 del P.V.

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN N° 1470

emisión manual, en los que se indica el estado de deuda y declaración jurada de datos referenciales de los Impuestos Inmobiliario y a la Propiedad Automotor -correspondientes a la Cuota 50-, que se detallan a continuación:

DENOMINACIÓN DEL FORMULARIO	FOJAS
IMPUESTO INMOBILIARIO	1
IMPUESTO A LA PROPIEDAD AUTOMOTOR	1

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, PASE a conocimiento de los Sectores pertinentes y Archívese.

Cr. ALFREDO L. LALICATA
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS



Impuesto a la Propiedad Automotor:

Señor contribuyente: Según nuestros registros, su Domicilio Fiscal es el siguiente:

Si los datos de la presente boleta de pago son correctos, su firma al dorso significará la confirmación de los mismos. Si algún dato es incorrecto deberá corregirlo completando el apartado siguiente:

Datos del Titular actual:

Nombre y Apellidos / Denominación ó Razón Social:

CUIT / CUEL:

Domicilio Fiscal - Calle: Nº Km:

Piso/Dto/Ofic: Manzana: Casa/Lote: Monoblock/Torre:

Barrío: CP:

Localidad: Provincia: CORDOBA

Una vez completado los datos, deberá PRESENTAR personalmente o a través de un tercero, este TALÓN en cualquier oficina de la DGR, junto con la documentación respaldatoria necesaria (mencionada al pie). De hacerlo a través de un tercero o por correo deberá CERTIFICAR su firma ante Escribano Público, Banco, Policía o Juez de Paz.

DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA REQUERIDA:

Para actualizar los datos del titular presentar: Original y copia del DNI / LE / LC (personas físicas) - original y copia de Constancia de CUIT (pers. jurídicas). Original y Copia de la Escritura inscrita en el registro General de la Provincia.
Para actualizar los datos del domicilio: Original y copia de un impuesto o servicio a nombre del titular actual.
(Si no presenta originales certificar todos los copias ante Escribano Público, Banco, Policía o Juez de Paz)

El presente tiene el carácter de Declaración Jurada y los datos consignados son correctos, no habiendo incurrido el que suscribe en omisión o falsedad alguna.

Certificación de Firmas por Escribano Público, Banco, Policía o Juez de Paz. (Para los casos en que el trámite no se realice en forma personal por el Titular).

Firma del / los Contribuyentes

Adhesión: TE:

E-Mail: Lugar y Fecha:

Datos de la deuda



Impuesto Inmobiliario:

Señor contribuyente: Según nuestros registros, su Domicilio Fiscal es el siguiente:

Si los datos de la presente boleta de pago son correctos, su firma al dorso significará la confirmación de los mismos. Si algún dato es incorrecto deberá corregirlo completando el apartado siguiente:

A - Datos del Titular actual:

Nombre y Apellidos / Denominación ó Razón Social:

CUIT / CUEL:

Domicilio Fiscal - Calle: Nº Km:

Piso/Dto/Ofic: Manzana: Casa/Lote: Monoblock/Torre:

Barrío: CP:

Localidad: Provincia: CORDOBA

B - Datos del Inmueble: CONSIGNE EL Nº DE MATRICULA QUE CONSTA EN LA ESCRITURA:

Una vez completado los datos, deberá PRESENTAR personalmente o a través de un tercero, este TALÓN en cualquier oficina de la DGR, junto con la documentación respaldatoria necesaria (mencionada al pie). De hacerlo a través de un tercero o por correo deberá CERTIFICAR su firma ante Escribano Público, Banco, Policía o Juez de Paz.

DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA REQUERIDA:

Para actualizar los datos del titular presentar: Original y copia del DNI / LE / LC (personas físicas) - original y copia de Constancia de CUIT (pers. jurídicas). Original y Copia de la Escritura inscrita en el registro General de la Provincia.
Para actualizar los datos del domicilio: Original y copia de un impuesto o servicio a nombre del titular actual.
(Si no presenta originales certificar todos los copias ante Escribano Público, Banco, Policía o Juez de Paz)

El presente tiene el carácter de Declaración Jurada y los datos consignados son correctos, no habiendo incurrido el que suscribe en omisión o falsedad alguna.

Certificación de Firmas por Escribano Público, Banco, Policía o Juez de Paz. (Para los casos en que el trámite no se realice en forma personal por el Titular).

Firma del / los Contribuyentes

Adhesión: TE:

E-Mail: Lugar y Fecha:

Datos de la deuda

MINISTERIO DE FINANZAS
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 1471

Córdoba, 17 de Octubre de 2006.-

VISTO: Lo establecido por el Artículo 16 del Código Tributario vigente (Ley N° 6006 - T.O. 2004 y modificatorias),

Y CONSIDERANDO:

QUE en virtud de las tareas que se llevan a cabo en este Organismo, se estima conveniente asignar

a distintos Agentes que cumplen servicios en la Delegación de Villa Carlos Paz dependiente de esta Dirección General de Rentas, las facultades comprendidas en el Artículo 5° - inc. 5) de la Resolución General N° 756 de fecha 16-02-1982 y modificatorias.

POR ELLO y en virtud de lo establecido por los Artículos 16 y 20 del Código Tributario - Ley N° 6006 - T.O. 2004 y sus modificatorias,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR a los Agentes que se detallan a continuación y que cumplen funciones en la Delegación de Villa Carlos Paz dependiente de esta Dirección General de Rentas, las facultades

comprendidas en la Resolución General N° 756 de fecha 16-02-1982 y modificatorias, de acuerdo al siguiente detalle:

	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	FACULTADES - RESOLUCIÓN GENERAL N° 756/82 Y MODIF.
1	DI CARLO, ESTELA	18.158.185	ART. 5º: INC. 5)
2	CALDERÓN, CRISTINA	11.579.025	ART. 5º: INC. 5)
3	GOMEZ NELLAR, MARIA CRISTINA	05.259.875	ART. 5º: INC. 5)

ARTÍCULO 2º.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL, NOTIFÍQUESE a quienes corresponda y Archívese.

CR. ALFREDO L. LALICATA
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS - ERSeP

RESOLUCIÓN N° 14

Córdoba, 5 de Septiembre de 2006

Y VISTO: La competencia del ERSeP para establecer los procedimientos de las audiencias públicas (artículo 25 inc. I de la Ley N° 8835- Carta del Ciudadano).

Y CONSIDERANDO:

Que de conformidad a la norma de su creación el ERSeP tiene como cometido la regulación de todos los servicios públicos que se presten en el territorio provincial, excepto los de carácter nacional y los municipales que no excedan el ámbito de un solo municipio o comuna; así como de aquellos que pudiera determinar el Poder Ejecutivo Provincial.

Que compete al ERSeP establecer los mecanismos para el desarrollo de las audiencias públicas, siendo atribución de su Directorio realizar todos los actos jurídicos que hagan a su competencia (artículo 28 inc. j de la Ley N° 8835 - Carta del Ciudadano).

Que mediante Resolución General ERSeP N° 3 de fecha 28 de Agosto de 2001, se aprobaron y pusieron en vigencia el "Reglamento General de Consultas de Opinión" y el "Reglamento General de Audiencias Públicas".

Que asimismo, a través de Resolución General ERSeP N° 11/2006, se efectuaron diversas modificaciones con el objetivo de adecuar aquella norma a las actuales exigencias sociales, garantizando los postulados de informalismo, participación, oralidad, instrucción e impulso de oficio y economía procesal.

Que prosiguiendo estos lineamientos, se advierte como necesario ajustar lo normado por el artículo 7° del Anexo B de la Resolución General ERSeP 3/2001, a fin de armonizar el procedimiento establecido.

Por lo expuesto y normas citadas, el Honorable Directorio del ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA (ERSeP), en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 y siguientes de la Ley N° 8835 - Carta del Ciudadano,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: SUSTITÚYASE el Artículo 7° del Anexo B de la Resolución General ERSeP N° 3/2001 -Reglamento General de Audiencias Públicas- por el siguiente:

Artículo 7º: PUBLICIDAD - ANTELACIÓN - DIFUSIÓN: La convocatoria deberá darse a conocer mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de la resolución que así lo disponga.

También se la difundirá mediante aviso en por lo menos un diario de circulación provincial, pudiendo hacerlo además, en otro de alcance en el lugar de celebración de la audiencia.

El aviso se publicará en días sucesivos por tres veces como mínimo. La primera publicación deberá realizarse dentro de los veinte (20) días de la fecha prevista para la audiencia.

Asimismo, podrá disponerse la difusión adicional a través de medios de comunicación radial, televisiva o electrónica.

En todos los casos, deberá invitarse a concurrir a la audiencia pública, a las entidades integrantes del Consejo Asesor Consultivo de las Asociaciones de Usuarios y Consumidores del ERSeP.

ARTÍCULO SEGUNDO: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROBERTO HUGO AVALLE
PRESIDENTE

DR. JULIO A. TEJEDA
VICEPRESIDENTE

ING. FELIPE RODRÍGUEZ
DIRECTOR

DR. EDUARDO PIGNI
DIRECTOR

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE TRANSPORTE

RESOLUCION N° 337

Córdoba, 10 de Octubre de 2006

VISTO: La necesidad de la Dirección de Transporte de contar con un área que se centre en Estudios y Proyectos, de los Servicios de Transportes contemplados en la Ley N° 8669 y su Decreto Reglamentario N° 254/03.

Y CONSIDERANDO:

Que esta Dirección cuenta con personal capacitado e idóneo para realizar informes técnicos, estudios de nuevas normativas y proyectos de Transporte, en todas sus clases según la legislación vigente.

Por ello y atento a las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTOR DE LA DIRECCION DE TRANSPORTES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CREAR la Oficina de Ingeniería de Transporte que dependerá exclusivamente de esta Dirección de Transporte.

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR a cumplir funciones en el área mencionada en el Artículo 1º de la presente, a los señores Oscar CARRIZO, Jefe de Sección; al Ing. Mecánico José Antonio ORTEGA y al Ing. Mecánico Aeronáutico David Armando TORRI.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese y ARCHIVESE.

DR. JORGE ANÍBAL MONAYAR
DIRECTOR

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA, ESPECIAL Y SUPERIOR

RESOLUCIÓN N° 2461

Córdoba, 20 de octubre de 2006

VISTO: La necesidad de convocar a inscripción para interinatos y suplencias en los Espacios Curriculares -no cargos- de los Institutos Superiores no Universitarios, tanto de Capital como del Interior de la Provincia, según la normativa vigente para los Institutos dependientes de esta Dirección y,

CONSIDERANDO:

Que debe establecerse con claridad el período en el que se realizará la inscripción; Que asimismo debe especificarse el procedimiento operativo que permita la inscripción, acorde con la normativa vigente;

Por ello, atento lo aconsejado por la Subdirección de Nivel Superior No Universitario y por las Inspecciones de Educación Superior -Regiones I, II, III y IV- y en el marco de lo establecido en el Reglamento General de los Institutos de Nivel Superior No Universitario (Resolución Ministerial N° 333/05).

EL DIRECTOR DE EDUCACIÓN MEDIA, ESPECIAL Y SUPERIOR RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DISPONER que los aspirantes a cubrir horas cátedra interinas y/o suplentes -no cargos- en los Institutos Superiores dependientes de esta Dirección, tanto de Capital como del Interior de la Provincia, procedan a inscribirse en el período comprendido entre el 23 de octubre y el 10 de noviembre de 2006.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que las inscripciones correspondientes se lleven a cabo por Carrera y por Espacio Curricular, conforme al Plan de Estudios vigente y de acuerdo con el Instructivo que, como Anexo I, forma parte del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que los Institutos Superiores dependientes de esta Dirección, efectúen la difusión del llamado a inscripción por los medios masivos de comunicación.-

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Subdirección de Nivel Superior No Universitario, a las Inspecciones de Educación Superior I, II, III y IV, a Inspección General, a los Institutos Superiores, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. E ING. DANIEL O FARÍAS
DIRECTOR DE EDUCACIÓN MEDIA
ESPECIAL Y SUPERIOR

ANEXO I

INSTRUCTIVO INSCRIPCIÓN PARA INTERINATOS Y SUPLENCIAS EN HORAS CÁTEDRA DE NIVEL SUPERIOR -NO CARGOS-

1.- A LOS ASPIRANTES:

1.1. Deberán completar la solicitud de inscripción por duplicado (Formulario A)

1.2. Acompañarán la solicitud de inscripción con un currículum nominativo en original firmado por el aspirante en todos sus folios, fotocopia autenticada, si se encuentra en actividad en la Docencia Estatal o Privada, el último recibo de sueldo y del/los títulos que posea con el correspondiente número de registro en Junta de Clasificación.

1.3. Podrán inscribirse en la cantidad de Institutos Superiores y de Carreras -tanto de Capital como del Interior de la Provincia- que deseen, siempre que el número total de Espacios Curriculares en que se anoten no exceda de 9 (nueve).

El interesado decidirá acorde con la competencia de su título, si la inscripción en los 9 (nueve) Espacios Curriculares se realiza en uno o varios Institutos -tanto de Capital como del Interior de la Provincia- y en una o varias Carreras.

La inscripción en un Espacio Curricular que se esté dictando como común a dos o más Carreras, igualmente deberá realizarse por Carrera y por Espacio.

1.4. Cumplirán con los requisitos exigidos para la inscripción, en el marco de lo establecido en el Estatuto de la Docencia Media, Especial y Superior (Decreto Ley 214-E-63)

1.5. La provisión de cátedras se hará por concurso de títulos y antecedentes, hasta tanto se sustenten las pruebas de oposición.

1.6. Los títulos y toda documentación que se presente deberá estar debidamente legalizada siendo condición excluyente para efectivizar la inscripción.

1.7. Es de absoluta responsabilidad del aspirante consignar en forma clara y correcta los datos requeridos en el Formulario "A".

2.- A LOS DIRECTORES:

2.1. Cada Instituto Superior deberá exponer públicamente (en transparente) el llamado a convocatoria indicando los Planes de Estudio de las Carreras que en él se dictan, con el detalle de los Espacios Curriculares que integran cada Oferta.

2.2. Se entregarán dos (2) solicitudes a cada uno de los aspirantes, los que recibirán una copia firmada y sellada por el responsable de la recepción de las mismas, archivándose la restante en el Instituto.

2.3. Tendrán a disposición de los aspirantes el Decreto Ley N° 214-E-63 y el Reglamento General

de los Institutos Superiores.

2.4. Efectuarán un control exhaustivo de la documentación original presentada por el aspirante, a fin de constatar la fidelidad de los datos vertidos en el currículum nominativo, debidamente firmado por quien realiza el control. Dicho currículum quedará en el Instituto.

2.5. Darán por efectivizada la inscripción cuando el aspirante haya cumplimentado todos los requisitos exigidos.

2.6. Finalizado el período de inscripción confeccionarán el Formulario "B", por duplicado. Se completará uno por cada Carrera y por cada Espacio Curricular.

Remitirán, hasta el 17-11-06, a Inspección de Educación Superior, una copia de dicho Formulario, acompañada del soporte magnético (diskette). La restante, junto a las fichas individuales de inscripción (Formulario A) será archivada en el Instituto.

2.2. PROCEDIMIENTO PARA LA COBERTURA DE HORAS CÁTEDRA VACANTES

2.2.1. Producida la vacante, la selección de los docentes integrantes de la terna deberá ser realizada por la Dirección del Instituto junto con el Consejo Institucional sobre el total de inscriptos, durante la Convocatoria, en el Espacio Curricular en que se produce la vacante.

2.2.2. La selección de los docentes se realizará en el marco de lo establecido en el Estatuto de la Docencia Media, Especial y Superior (Decreto Ley N° 214-E-63) y en el Reglamento General de los Institutos de Nivel Superior No Universitario (Resolución Ministerial N° 333/05).

2.2.3. En caso de no contar con inscriptos, o que los docentes inscriptos no reúnan la totalidad de los requisitos exigidos, se procederá a realizar una nueva convocatoria especial con la autorización de la Subdirección de Nivel Superior No Universitario (Formulario C) por el término de tres días.

2.2.4. Realizada la selección, el Instituto elevará a la Inspección de Educación Superior la terna que hubiera resultado, debidamente fundamentada, con la firma del Director del Instituto y de los integrantes del Consejo Institucional. Asimismo se agregará el currículum nominativo y la fotocopia autenticada de los títulos de cada uno de los docentes que formen parte de la terna con el correspondiente número de registro de Junta de Clasificación. Finalmente se incorporará el formulario de ofrecimiento completo y el de Régimen de Incompatibilidades conjuntamente con el MAB de Alta del primer ternado sin la fecha y con la firma del interesado.-

Tanto el ofrecimiento como el MAB de Alta deberán ser remitidos por duplicado.

5 días - 27/10/2006 - s/c.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE FINANZAS

RESOLUCION N° 46 - 20/04/06 - Autorizar la transferencia de Pesos Setecientos Mil (\$ 700.000) a favor del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), correspondiente al segundo cuatrimestre del año 2006, para el funcionamiento del Proyecto denominado ARG/04/003, que tiene por objeto el "Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba", s/ Expte. N° 0027-029475/2005.-

RESOLUCION N° 175 - 23/08/06 - Modificar la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil, s/ Expte. N° 0025-033412/2006.-

RESOLUCION N° 176 - 24/08/06 - Modificar la asignación de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil, s/ Expte. N° 0165-074254/2006.-

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO E INVERSIONES PUBLICAS

RESOLUCION N° 20 - 29/12/05 - Formalícese las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planillas Anexas Nros. 488 a 620, que forman parte integrante de

la presente Resolución, las que constan de Ciento Setenta y Cuatro (174) fojas útiles, s/ Expte. N° 0025-032104/2005.-

RESOLUCION N° 21 - 10/04/06 - Formalícese las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planillas Anexas Nros. 1 a 24, que forman parte integrante de la presente Resolución, las que constan de Veinticuatro (24) fojas útiles, s/ Expte. N° 0025-032449/2006.-

RESOLUCION N° 22 - 17/04/06 - Formalícese las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planillas Anexas Nros. 25 a 60, que forman parte integrante de la presente Resolución, las que constan de Treinta y Siete (37) fojas útiles, s/ Expte. N° 0025-032632/2006.-

DIRECCIÓN DE TESORERÍA GENERAL Y CREDITOS PUBLICOS

RESOLUCION N° 93 - 3/05/06 - Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por Alberto Ángel Celotti en contra de la Resolución 142/05. Declarar formalmente procedente el Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio contra la Resolución 142/05 por Alberto Ángel Celotti. Elevar las actuaciones al señor Ministro de Finanzas para conocimiento y decisión del asunto. Intimar a Alberto Ángel Celotti para que en el término de tres días acredite por ante la Dirección de Tesorería General y Créditos Públicos el pago de la suma de Pesos Cincuenta (\$ 50) en concepto de impuesto de Sellos, bajo apercibimiento de comunicar la situación

a la Dirección de Rentas, s/ Expte. N° 0040-026161/2003.-

RESOLUCION N° 190 - 18/08/06 - Disponer el pago de la suma de Pesos Sesenta y Dos Con Cuarenta y Siete Centavos (\$ 62,47) a favor de Distribuidora De Gas Del Centro S.A. en concepto de intereses incluidos en las facturas mencionadas en el Anexo I, que con dos fojas útiles forma parte del presente, atendidas mediante la orden de pago directa 464 Ej. 2006 del Ministerio de Educación. IMPUTAR el egreso que demanda el cumplimiento de la presente Resolución a Jurisdicción 1.70 - Gastos Generales de la Administración- Programa 712, Partida Principal 05, Parcial 04 del P.V. Autorizar al Servicio Administrativo de esta Dirección de Tesorería General y Créditos Públicos a reconocer la diferencia que pudiere surgir en concepto de intereses hasta la fecha de efectivo pago, s/ Expte. N° 0104-074758/2006.-

RESOLUCION N° 192 - 18/08/06 - Disponer el pago de la suma de Pesos Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Cuatro Con Setenta y Dos Centavos (\$ 4.764,72) en concepto de intereses contenidos en la factura 0962-33125557, a favor de Telecom Personal S.A. Imputar el egreso que demande el cumplimiento del artículo anterior a la Jurisdicción 1.70 -Gastos generales de la Administración- Programa 712/ 0 Partida Principal 05 Parcial 04 del P.V. Autorizar al Servicio Administrativo de la Dirección de Tesorería General y Créditos Públicos a abonar las diferencias que pudieren surgir en concepto de intereses hasta la fecha de efectivo pago, s/ Expte. N° 0523-000173/2006.-

RESOLUCION N° 193 - 18/08/06 - Disponer el pago de la suma de Pesos Ciento

Cincuenta y Cuatro Con Sesenta Centavos (\$ 154,60) a favor de Distribuidora De Gas Del Centro S.A. en concepto de intereses incluidos en las facturas 0103-14922040, 0103-14776272, 0103-14948047, 0103-14864751, 0103-14864752, 0103-14864753, 0103-14862474, 0103-14862475, 0103-14861628, 0103-14845846, 0103-14734765, 0103-14700558, 0103-14840582, 0103-14825290, 0103-14825289, 0103-14947593, 0103-14898856, 0103-14898857, 0103-14898858, 0103-14899101 y 0103-14558261, atendidas mediante la orden de pago directa 430 Ej. 2006 de la Secretaría General de la Gobernación y Control de Gestión. Imputar el egreso que demanda el cumplimiento de la presente Resolución a Jurisdicción 1.70 -Gastos Generales de la Administración- Programa 712, Partida Principal 05, Parcial 04 del P.V. Autorizar al Servicio Administrativo de esta Dirección de Tesorería General y Créditos Públicos a reconocer la diferencia que pudiere surgir en concepto de intereses hasta la fecha de efectivo pago, s/ Expte. N° 0165-074249/2006.-

RESOLUCION N° 194 - 22/08/06 - Disponer el pago de la suma de Pesos Cincuenta Mil Ochocientos Sesenta y Ocho Con Setenta y Cinco Centavos (\$ 50.868,75) contenidos en la factura 7101-00239337 de la firma Telecom Argentina S.A. Imputar el egreso que demande el cumplimiento del artículo anterior a la Jurisdicción 1.70 -Gastos generales de la Administración- Programa 712/0 Partida Principal 05 Parcial 04 del P.V. Autorizar al Servicio Administrativo de la Dirección de Tesorería General y Créditos Públicos a abonar las diferencias que pudieren surgir en concepto de intereses hasta la fecha de efectivo pago, s/ Expte. N° 0182-024739/2006.-

RESOLUCION Nº 197 - 24/08/06 - Disponer el pago de la suma de Pesos Diecinueve Con Setenta y Siete Centavos (\$ 19,77) a favor de Distribuidora De Gas Del Centro S.A. en concepto de intereses incluidos en las facturas mencionadas en el Anexo I, que con cuatro fojas útiles forma parte del presente, atendidas mediante la orden de pago directa 474 Ej. 2006 del Ministerio de Educación. Imputar el egreso que demanda el cumplimiento de la presente Resolución a Jurisdicción 1.70 -Gastos Generales de la Administración- Programa 712, Partida Principal 05, Parcial 04 del P.V. Autorizar al Servicio Administrativo de esta Dirección de Tesorería General y Créditos Públicos a reconocer la diferencia que pudiere surgir en concepto de intereses hasta la fecha de efectivo pago, s/ Expte. Nº 0104-074759/2006.-

RESOLUCION Nº 199 - 24/08/06 - Disponer el pago de la suma de Pesos Cien Con Cuarenta y Seis Centavos (\$ 100,46) a favor de Distribuidora De Gas Del Centro S.A. en concepto de intereses incluidos en las facturas mencionadas en el Anexo I, que con cuatro fojas útiles forma parte del presente, atendidas mediante la orden de pago directa 475 Ej. 2006 del Ministerio de Educación. Imputar el egreso que demanda el cumplimiento de la presente Resolución a Jurisdicción 1.70 -Gastos Generales de la Administración- Programa 712, Partida Principal 05, Parcial 04 del P.V. Autorizar al Servicio Administrativo de esta Dirección de Tesorería General y Créditos Públicos a reconocer la diferencia que pudiere surgir en concepto de intereses hasta la fecha de efectivo pago, s/ Expte. Nº 0104-074769/2006.-

RESOLUCION Nº 174 - 27/12/05 - Disponer el pago de la suma de Pesos Cuatrocientos Tres Con Sesenta y Ocho Centavos (\$ 403,68) a favor de Distribuidora de Gas del Centro S.A. en concepto de intereses incluidos en las facturas 0103-13202806, 0103-13224525, 0103-13224526 y 0103-13224527 atendidas mediante la orden de pago directa 1.328 Ej. 2005 del Ministerio de Salud. Imputar el egreso que demanda el cumplimiento de la presente Resolución a Jurisdicción 1.70 - Gastos Generales de la Administración - Programa 712, Partida Principal 05, Parcial 04 del P.V. Autorizar al Servicio Administrativo de esta Dirección de Tesorería General y Créditos Públicos a reconocer la diferencia que pudiere surgir en concepto de intereses hasta la fecha de efectivo pago, s/ Expte. Nº 0425-149481/2005.-

**MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE VIALIDAD**

RESOLUCION Nº 462 - 12/05/06 - Aprobar el Acta Nº 258, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Nº 55, Morrison, efectuada el 27 de Octubre de 2005, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y a la elección de reemplazante de los miembros renunciados de dicho Consorcio. Dar por concluidas las funciones que venían cumpliendo los señores Claudio Fabián Bolatti y Amalio Genga, quienes se

desempeñaban en los cargos de Tesorero y 1er Vocal respectivamente en el Consorcio Caminero de que se trata, conforme a la Resolución Nº 0086, de fecha 24 de marzo de 2003. Dejar establecido que el mandato de los miembros con los que se renueva la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, electos en la Asamblea a que hace referencia el Art. 1º de la presente, regirá a partir de la fecha de dicha Asamblea y por el término de cuatro (4) años, según se consigna a continuación: Presidente: Abello, Luis P. D.N.I. Nº 6.540.008; Secretario: Chipolla, Oscar A. D.N.I. Nº 6.538.366; 3º Vocal: Abello, Mauro O. D.N.I. Nº 30.849.689; (Persona de Representación Necesaria de la Municipalidad de Morrison s/ Ordenanza Nº 10/06): 4º Vocal: Cura, Jorge Eduardo D. D.N.I. Nº 11.638.027; Rev. de Cuentas: Ponzano, Fabio M. D.N.I. Nº 20.616.812; Rev. de Cuentas: Saccomano, Carlos J. D.N.I. Nº 16.699.392. Dejar establecido, como consecuencia de lo dispuesto por el Art. 1º de la presente, que el mandato del señor Amalio R. Genga, D.N.I. Nº 6.552.234, que resultara electo como Tesorero, y del señor Javier Francisco Mirats, D.N.I. Nº 26.546.994, que resultara electo como 1er Vocal tienen vigencia hasta el 13 de Noviembre de 2006, fecha en que finaliza el período por el que fueron electos sus antecesores, s/ Expte. Nº 27429/57.-

RESOLUCION Nº 463 - 12/05/06 - Aprobar el Acta Nº 134, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Nº 79, Colazo, efectuada el 07 de Septiembre de 2005, referida a la renovación de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea, de acuerdo al siguiente detalle: Por el término de cuatro (4) años: Presidente: Casale, Omar D.N.I. Nº 11.242.383; Secretario: Carusso, Ricardo D.N.I. Nº 6.447.743; 3º Vocal: Ortega, Luciano D.N.I. Nº 28.668.963; 4º Vocal (Persona de Representación Necesaria de la Municipalidad de Colazo s/ Decreto Nº 134/05): Lezcano, Ramón G. D.N.I. Nº 14.836.891; Rev. de Cuentas: Cena, Rodolfo D.N.I. Nº 13.491.175; Rev. de Cuentas: De Quino, Ricardo D.N.I. Nº 7.798.065; y por el término de dos (2) años: Vice-Presidente: Ciriacci, Sergio D.N.I. Nº 22.865.069; Tesorero: Rossi, Raúl D.N.I. Nº 20.528.537; 1º Vocal: Casale, Carlos D.N.I. Nº 11.006.604; 2º Vocal: Valinotti, Cristian D.N.I. Nº 28.438.203, s/ Expte. Nº 27997/57.-

RESOLUCION Nº 464 - 12/05/06 - Dejar sin efecto la Resolución Nº 00601, de fecha 22 de octubre de 2004, en todo su contenido, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente, s/ Expte. Nº 0045-012851/04.-

RESOLUCION Nº 465 - 12/05/06 - Aprobar el Acta Nº 60, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Nº 385, Los Cerrillos, efectuada el 22 de Febrero de 2006, referida a la renovación de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea, de acuerdo al siguiente detalle: Por el término de cuatro (4) años: Presidente: Gudiño, Italo D.N.I. Nº

8.453.301; Secretario: Cordero, Ramón F. D.N.I. Nº 6.693.657; 3º Vocal: Cometto, Rolando F. D.N.I. Nº 6.681.032; 4º Vocal (Persona de Representación Necesaria de la Comuna de Los Cerrillos s/ Decreto Nº 82/05): Díaz Carlos O. D.N.I. Nº 7.793.041; Rev. de Cuentas: Escudero, Carlos A. D.N.I. Nº 6.693.262; Rev. de Cuentas: Prado, Carlos H. D.N.I. Nº 8.652.445; y por el término de dos (2) años: Vice-Presidente: Domínguez, Rubén A. D.N.I. Nº 8.359.434; Tesorero: Barrio, Julio A. D.N.I. Nº 8.359.413; 1º Vocal: Barrio, José S. D.N.I. Nº 8.453.633; 2º Vocal: Bustos, Miguel A. D.N.I. Nº 6.692.415, s/ Expte. Nº 11335/74.-

RESOLUCION Nº 466 - 12/05/06 - Aprobar el Acta Nº 108, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Nº 224, Despeñaderos, efectuada el 31 de Marzo de 2006, referida a la renovación de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea y por el término de cuatro (4) años: Presidente: Rodríguez, Carlos M. D.N.I. Nº 8.074.918; Secretario: Mariame, María R. D.N.I. Nº 12.067.913; 3º Vocal: Kozikariski, Dante M. D.N.I. Nº 18.477.928; (Persona de Representación Necesaria de la Municipalidad de Despeñaderos s/ Decreto Nº 98/06) 4º Vocal: Rodríguez Ezequiel M. D.N.I. Nº 26.744.689; Rev. de Cuentas: Arzubi, Carlos R. D.N.I. Nº 18.329.095; Rev. de Cuentas: Conde Antonio D.N.I. Nº 5.534.560, s/ Expte. Nº 31115/61.-

RESOLUCION Nº 467 - 12/05/06 - Autorizar a la Empresa Inmar S.A., a Sustituir el Fondo de Reparación hasta la suma de Pesos Veintitrés mil Cuatrocientos Doce Con Treinta y Cuatro Centavos (\$ 23.412,34), correspondiente a la obra "Cobertura Zona 3ª - Conservación Mejorativa en Caminos Pavimentados del Centro y Este - Departamentos: General San Martín - Unión - Marcos Juárez y Juárez Celman", mediante Póliza de Seguro de Caucción de Prudencia Compañía Argentina de Seguros Generales S.A. Nº 160797 en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparos de los Certificados de la obra de la referencia, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente, s/ C.I. Nº 175901 045 106.-

RESOLUCION Nº 468 - 12/05/06 - Autorizar a la Empresa Inmar S.A., a Sustituir el Fondo de Reparación hasta la suma de Pesos Veintidós Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve Con Cinco Centavos (\$ 22.859,05), correspondiente a la obra "Cobertura Zona 3ª - Conservación Mejorativa en Caminos Pavimentados del Centro y Este - Departamentos: General San Martín - Unión - Marcos Juárez y Juárez Celman", mediante Póliza de Seguro de Caucción de Prudencia Compañía Argentina de Seguros Generales S.A. Nº 160757 en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparos de los Certificados de la obra de la referencia, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente, s/ C.I. Nº 166955 045 506.-

RESOLUCION Nº 469 - 12/05/06 - Aprobar el Acta Nº 125, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Nº 176, Serrano, efectuada el 01 de Marzo de 2006, referida a la

renovación de los miembros de la Comisión Directiva de dicho Consorcio. Dejar establecido que el mandato de los miembros con los que se renueva la Comisión Directiva electos en Asamblea a que hace referencia el Art. 1º de la presente, regirá a partir de la fecha de la Asamblea y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Vice-Presidente: Campana, Osvaldo D.N.I. Nº 7.824.547; Tesorero: Gemí, Juan M. L.E. Nº 6.638.012; 1º Vocal: Mondino, Rubén D.N.I. Nº 14.957.128; 2º Vocal: Renaudo, Daniel D.N.I. Nº 16.356.556, s/ Expte. Nº 29566/59.-

RESOLUCION Nº 470 - 12/05/06 - Aprobar el Acta Nº 279, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Nº 4, Oliva, efectuada el 15 de Diciembre de 2005, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea y por el término de cuatro (4) años: Presidente: Omar F. Bonancera D.N.I. Nº 10.204.723; Secretario: Alejandro G. Re D.N.I. Nº 17.949.148; 3º Vocal: Oscar V. Nigro D.N.I. Nº 6.614.187; (Persona de Representación Necesaria de la Municipalidad de Oliva s/ Decreto Nº 33/05) 4º Vocal: Enrique R. Carena L.E. Nº 6.406.234; Rev. de Cuentas: Franco Mancini D.N.I. Nº 17.114.977; Rev. de Cuentas: Miguel A. Servatto D.N.I. Nº 6.563.765, s/ Expte. Nº 26321/56.-

RESOLUCION Nº 471 - 12/05/06 - Aprobar el Acta Nº 109, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Nº 230, Colonia Almada, efectuada el 02 de Marzo 2006 referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea y por el término de cuatro (4) años: Presidente: Boaglio, Elpidio M. D.N.I. Nº 12.435.808; Secretario: Fraresso, Jorge M. D.N.I. Nº 13.115.339; 3º Vocal: Andrada, Walter O. D.N.I. Nº 13.854.970; (Persona de Representación Necesaria de la Municipalidad de Colonia Almada s/ Ordenanza Nº 1/06) 4º Vocal: Fraresso, Hugo B. D.N.I. Nº 8.074.751; Rev. de Cuentas: Tantucci, Pablo G. D.N.I. Nº 28.025.110; Rev. de Cuentas: malicia, Fabián D.N.I. Nº 17.037.119, s/ Expte. Nº 31161/61.-

RESOLUCION Nº 472 - 15/05/06 - Dejar establecido que el Consorcio Caminero Nº 208, San Francisco del Chañar, deberá convocar a una nueva Asamblea General a los efectos de proceder a la renovación de autoridades, previo a examinar y determinar si quienes han presentado solicitud para formar parte de dicho Consorcio en su carácter de socios cumplimentan los requisitos de ley para su incorporación al Registro de Asociados, el cual una vez depurado y previo a fijar fecha de la nueva convocatoria deberá ser presentado a esta D.P.V., s/ Expte. Nº 30810/60.-

**MINISTERIO DE PRODUCCION
Y TRABAJO
SECRETARIA DE AGRICULTURA,
GANADERIA Y ALIMENTOS**

RESOLUCION Nº 350 - 8/08/06 - Habilitar, bajo el Nº 597 y por el término de

tres (3) años, a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento "Veterinaria Pesce", ubicado en calle Vélez Sarsfield N° 742 de la localidad de Las Perdices, Departamento Tercero Arriba, de propiedad del señor Luis Alejandro Cavaría (D.N.I. N° 11.929.348), para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto N° 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley N° 6429. El interesado deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Diecinueve (\$ 19) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. N° 0437-051019/06.-

RESOLUCION N° 351 - 8/08/06 - Habilitar, bajo el N° 596 y por el término de tres (3) años, a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento "Veterinaria El Galpón", ubicado en Avda. Belgrano esq. Del Visso de la localidad de Bialeto Massé, Departamento Punilla, de propiedad del señor Walter Fabián Bocchio (D.N.I. N° 14.668.376), para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto N° 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley N° 6429. El interesado deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Dieciocho (\$ 18) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. N° 0437-051020/06.-

RESOLUCION N° 352 - 8/08/06 - Habilitar, bajo el N° 612 y por el término de tres (3) años, a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento "Veterinaria Baschetto", ubicado en Bv. Los Alemanes N° 4148 de esta ciudad, de propiedad del señor Fidel Osvaldo Baschetto (D.N.I. N° 16.507.500), para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto N° 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley N° 6429. El interesado deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Quince (\$ 15) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. N° 0437-051433/06.-

RESOLUCION N° 353 - 8/08/06 - Habilitar, bajo el N° 630 y por el término de tres (3) años, a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento "Veterinaria El Coyote", ubicado en calle Juan de Garay N° 1796 esquina Alberdi de la localidad de San Francisco, Departamento San Justo, de propiedad de la señora María Soledad Adalid (D.N.I. N° 23.040.417), para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto N° 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley N° 6429. El interesado deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Dieciocho (\$

18) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. N° 0437-051419/06.-

RESOLUCION N° 354 - 8/08/06 - Habilitar, bajo el N° 613 y por el término de tres (3) años, a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento Veterinario "Agropecuaria San Carlos", ubicado en Camino a San Carlos Km. 5 1/2 de la ciudad de Córdoba, de propiedad del señor Juan José Romero (D.N.I. N° 26.393.251), para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto N° 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley N° 6429. El interesado deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Diecisiete (\$ 17) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. N° 0437-0514432/06.-

RESOLUCION N° 355 - 8/08/06 - Habilitar, bajo el N° 632 y por el término de tres (3) años, a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento "Veterinaria Mafalda", ubicado en Bv. Sarmiento N° 1381 de la ciudad de Villa María, Departamento General San Martín, de propiedad de la señora Sandra Mariela Gómez (D.N.I. N° 20.700.383), para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto N° 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley N° 6429. El interesado deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Diecisiete (\$ 17) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. N° 0437-051438/06.-

RESOLUCION N° 356 - 8/08/06 - Habilitar, bajo el N° 626 y por el término de tres (3) años, a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento "Agroveterinaria La Pradera", ubicado en Bv. Roca N° 700 esq. San Lorenzo de la localidad de Río Cuarto, Departamento Río Cuarto, de propiedad del señor José Luis Gómez (D.N.I. N° 14.566.111), para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto N° 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley N° 6429. El interesado deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Veinte (\$ 20) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. N° 0437-050940/06.-

RESOLUCION N° 357 - 8/08/06 - Habilitar, bajo el N° 631 y por el término de tres (3) años, a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento Veterinario "Pet Food Distribuidora", ubicado en calle Argensola N° 44 Alta Córdoba de la ciudad de Córdoba, de propiedad del señor Francisco González (D.N.I. N° 27.303.688), para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al

diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto N° 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley N° 6429. El interesado deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Diecisiete (\$ 17) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. N° 0437-051597/06.-

RESOLUCION N° 362 - 10/08/06 - Habilitar, bajo el N° 607 y por el término de tres (3) años, a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento "Veterinaria Juan", ubicado en calle San Juan N° 148 de la localidad de La Francia, Departamento San Justo, de propiedad del señor Gabriel Constantino Juan (D.N.I. N° 06.077.702), para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto N° 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley N° 6429. El interesado deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Quince (\$ 15) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. N° 0437-051440/06.-

RESOLUCION N° 363 - 10/08/06 - Habilitar, bajo el N° 605 y por el término de tres (3) años, a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento "Veterinaria San Juan", ubicado en Bv. 9 de Julio N° 1398 de la localidad de Morteros, Departamento San Justo, de propiedad del señor Fernando Luis Dalmazzo (D.N.I. N° 25.702.099), para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto N° 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley N° 6429. El interesado deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Dieciocho (\$ 18) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. N° 0437-051035/06.-

RESOLUCION N° 364 - 10/08/06 - Habilitar, bajo el N° 606 y por el término de tres (3) años, a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento "Veterinaria Arequito", ubicado en calle Agustín Blanco N° 292 de la localidad de Tránsito, Departamento San Justo, de propiedad del señor Rubén Enrique Mecozzi (D.N.I. N° 06.074.356), para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto N° 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley N° 6429. El interesado deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Dieciséis (\$ 16) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. N° 0437-051367/06.-

RESOLUCION N° 365 - 10/08/06 - Habilitar, bajo el N° 616 y por el término de tres (3) años, a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento

"Veterinaria Lambrechts", ubicado en calle Dr. G. Grundy N° 456 de la localidad de Las Varas, Departamento San Justo, de propiedad del señor Ricardo Alfonso Lambrechts (D.N.I. N° 06.441.151), para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto N° 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley N° 6429. El interesado deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Quince (\$ 15) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. N° 0437-051427/06.-

RESOLUCION N° 366 - 10/08/06 - Habilitar, bajo el N° 257 y por el término de tres (3) años, a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento "Veterinaria Ecología", ubicado en calle Huarpes N° 7591, B° Argüello de esta Ciudad, de propiedad del señor Gabriel Roberto Toselli (D.N.I. N° 16.303.632), para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto N° 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley N° 6429. El interesado deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Dieciséis (\$ 16) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. N° 0437-051692/06.-

RESOLUCION N° 367 - 10/08/06 - Habilitar, bajo el N° 615 y por el término de tres (3) años, a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento "Veterinaria Pet One", ubicado en Avenida Valparaíso N° 3064 de la localidad de Córdoba, Capital, de propiedad del señor Bartolomé Boiero (D.N.I. N° 24.303.175), para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto N° 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley N° 6429. El interesado deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Dieciséis (\$ 16) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. N° 0437-051430/06.-

RESOLUCION N° 368 - 10/08/06 - Habilitar, bajo el N° 617 y por el término de tres (3) años, a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento "Veterinaria El Relincho", ubicado en calle Mariano Moreno N° 861 de la localidad de San Agustín, Departamento Calamuchita, de propiedad de la señora María Laura Soler de Santiváñez (D.N.I. N° 25.917.737), para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto N° 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley N° 6429. El interesado deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Quince (\$ 15) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. N° 0437-051426/06.-